

ACTA DE LA REUNION CELEBRADA EL DIA 23 DE BELLEU DE 193 EN EL PUEBLO DE HIJOR PROVINCIA DE TERUEL.

agrupación Socialista
Para proceder a la constitución definitiva de la Sacratura de la Institución definitiva de la Institución definitiva de la Institución de
rrade esta localidad.
Preside el compañero d falluer , y actúa
de secretario el camarada J. Kussii
Por el presidente se da cuenta a los reunidos que el reglamento oportunamente re-
mitido al Sr. delegado provincial, ha sido firmado el dia de
y transcurrido el plazo marcado por la vigente Ley de Asociaciones, procede dar por
constituída la organización.
A continuación se dió lectura del reglamento aprobado, ratificándose su aprobación
por la Asamblea, y se procede al nombramiento de la Junta Directiva, que queda cons-
tituída de la siguiente forma:
Presidente Jole Jalvey
Presidente Falce Vicepresidente
Vicepresidente Secretario Juguin Muyon Vicesecretario
Vicesecretario
Tesorero Coulador Foté Soures
Contador
Vocal 1.º Muguel foren
Vocal 2.º Mariano Mensbrado
Vocal 3.°
Elegida la Junta Directiva anterior, se levantó la sesión por haberse agotado el Or-
den del día, de lo que damos fé, en a de
de Es copio
EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO,
1) Clamphor 1) m
(magel de loquesa)
15 (7)

Inoperado



UPACION SOCIALISTA

DE

Hijar

Artículo primero. Reunidos en el día de la fecha los camaradas de este fonelelo entusiastas de las ideas de Marx y con el fin de organizarse en Partido, acuerdan constituir la Agrupación Socialista de fonele de dicha localidad.

Art. 2.° Las normas por que se ha de regir esta Agrupación serán las mismas que aquellas por que se rige el Partido Socialista Obrero Español.

Art. 3.º Todo afiliado se compromete a acatar todas aquellas disposiciones emanadas del Partido.

Art. 4.º Todo afiliado al Partido cotizará la cantidad de veinte céntimos semanales, pudiendo la Asamblea acordar otra cuota cuando lo estime conveniente.

Art. 5° Para el ingreso en la Agrupación será necesaria la presentación del solicitante por dos socios, y que dicha solicitud esté expuesta a los socios en la tablilla de anuncios durante un mes, con objeto de oir las reclamaciones que contra su admisión puedan presentar.

Art. 6.º Todo socio que no acate las disposiciones emanadas del Partido será expulsado de la Agrupación, pero siempre que se haya oído en su justificación al interesado.

Art. 7.º Al frente de la Agrupación estará un Comite directivo, que constará de Presidente, Secretario, Tesorero y dos Vocales.

El Comité tendrá a su cargo la dirección de la organización, ajustándose estrictamente a las normas del Partido Socialista Obrero Español, y deberá reunirse en junta ordinaria por lo menos una vez al mes, y extraordinaria siempre que sus componentes lo consideren necesario por la urgencia de los asuntos a resolver.

Art. 8.º La Agrupación Socialista se reunirá en Junta general ordinaria dos veces al año, en los meses de Junio y Diciembre, en las cuales, además de los asuntos pendientes de resolución, se tratará de la rendición de cuentas del semestre pasado o finalizado.

Podrá además reunirse en Junta general extraordinaria siempre que lo soliciten la tercera parte de los socios o el Comité lo considere necesario por la gravedad o urgencia de los asuntos a tratar.

- Art. 9.° Las atribuciones del componente del Comité serán las propias de los cargos que representen respectivamente.
- Art. 10. Este Reglamento no podrá ser modificado sino por el voto de la mayoría de sus socios, pero siempre dentro de las normas establecidas por el Partido Socialista Obrero Español.
- Art. 11. Esta Agrupación funcionará mientras existan en ella diez socios, disolviéndose si queda reducida a un número menor.

Art. 12. En. caso de disolverse esta Agrupación, los fondos y enseres se entregarán al Partido.

Por la Camisión organizadora,

S Longuin &